



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00246-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	JESUS AROLDO PERNETT POLO Y OTROS
DEMANDADO	CLINICA ZAYMA Y OTROS

La parte demandante aporta documentación referente a gestiones de notificación personal del demandado CARLOS RUIZ PEREZ de conformidad con la Ley 2213 de 2022, las cuales se ajustan a la legalidad. Se concluye que no presentó contestación de demanda en el término concedido para ello, motivo por el cual se le tendrá por no contestada.

Advierte el despacho procedente conceder a la parte que hizo la estimación de perjuicios el término de cinco (5) días establecido en el Artículo 206 del Código General del Proceso para para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por no contestada la demanda por parte del demandado CARLOS RUIZ PEREZ

SEGUNDO: CONCEDER a la parte que hizo la estimación el término de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b94f911fd6cfd24f3ae781bebc4b0849cfefd164677ecb9d759fec4b15260ce**

Documento generado en 05/03/2024 11:12:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>